

COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS XXXIII JUEGOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON EN SU FASE COMARCAL-INTERCOMARCAL PARA ASOCIACIONES CLUBES, AGRUPACIONES, CENTROS ESCOLARES, AMYPAS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016 (APROBADA POR DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 610, DE 30 DE JUNIO DE 2016).

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcial en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general de la Comarca y del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobado por el Consejo Comarcial el día 8 de junio de 2015) y de las bases en ejecución de su presupuesto general.

Dentro de las competencias de las Comarcas, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca. El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “la promoción y fomento de la actividad deportiva...”, y con carácter particular, “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcial, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”. Por tanto una competencia directa es el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad escolar promovidos desde la Diputación General de Aragón y que en sus fases comarcales, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, deben gestionar las comarcas, adaptándose tanto en su programación como en su normativa a sus características propias, y cuando así lo estimen, a lo dispuesto en las Bases Generales en la Orden de 20 de agosto de 2015 del Departamento de Educación Cultura y Deporte que regula la celebración de los XXXIII Juegos deportivos en edad escolar.

La presente convocatoria se registrará, además de lo establecido en la misma, por la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y por su nueva redacción en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por la Ley 4/1993, de 16 de Marzo del Deporte de Aragón y por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

BASES

Primera. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de las presentes bases regular la segunda convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para clubes, agrupaciones, asociaciones, centros escolares, A.M.Y.P.A.S y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de los XXXIII Juegos en Edad Escolar de Aragón en su fase comarcal e intercomarcal.

Segunda. GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, en este caso concreto los XXXIII Juegos en Edad Escolar de Aragón en su fase comarcal-intercomarcal, y se referirán a gastos realizados entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de mayo de 2016. Principalmente desplazamientos que se realicen con motivo de las competiciones de juegos en edad escolar dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre 2015 y el 31 de mayo de 2016 también de forma excepcional se pueden incluir gastos de pequeño material, equipación o equipamiento no inventariables necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva.

2.- No serán objeto de subvención en ningún caso los gastos derivados de:

- las comidas de hermandad o gastos derivados de encuentros (aperitivos, vino español, homenajes y similares)
- gastos producidos por la manutención de deportistas, excepto los gastos entendidos como avituallamientos dentro del transcurso del evento deportivo.
- gastos de reforma, mejora o adquisición de instalaciones o infraestructuras
- las nóminas del personal que formen parte de la estructura estable de los beneficiarios
- los gastos de funcionamiento de los beneficiarios
- intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante
- intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- gastos de procedimientos judiciales

Tercera. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención tan sólo las asociaciones, agrupaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, cuya sede social radique en cualquiera de los municipios de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y cuyo objeto o finalidad tenga relación directa con los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

La entidad solicitante deberán tener a los participantes inscritos (mutualizados) de acuerdo con las bases generales que rigen los XXXIII Juegos Deportivos en Edad Escolar (Orden de 20 de agosto de 2015 del Departamento de Educación Cultura y Deporte que regula la celebración de los XXXIII Juegos deportivos en edad escolar).

Cuarta. FINANCIACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 10.000,00 euros, que se aplicarán a la partida 2016/3410/48912 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2016.

Quinta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

5.1. Instancia de solicitud.

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad o asociación deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer 2-4 de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo de solicitud (Anexo I).

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Las asociaciones sólo podrán solicitar una subvención al Área de Deportes.

5.2.- A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la asociación o club solicitante.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta)
- d) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, así como aportar el documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo IV).
- e) Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- f) La solicitud de subvención irá acompañada de la siguiente documentación por cada modalidad deportiva en la que se participe en los XXXIII JJEE especificando:
 - 1.- Modalidad deportiva en la que se participa en los JJEE
 - 2.- Número de jugadores inscritos en dicha modalidad deportiva
 - 3.- Estudio de los desplazamientos efectuados con motivo de los JJEE en dicha modalidad relación y coste de los mismos
 - 4.- Otros gastos que se puedan haber ocasionado en el desarrollo de dicho deporte dentro de los JJEE relación e importe
 - 5.- Coste total de la actividad
 - 6.- Solicitud económica efectuada a la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de valorar dicho apartado

LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASI COMO LA DOCUMENTACION ADJUNTA (ANEXOS) SE PODRAN DESCARGAR EN LA WEB "www.hoyadehuesca.es"

5.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

.

Sexta. COMPATIBILIDAD.

La percepción de los previstos en esta convocatoria podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el total del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

La percepción de las subvenciones previstas en esta convocatoria podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el 80 por 100 del importe destinado al proyecto objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la comarca para un mismo objeto o finalidad.

No se concederán subvenciones a entidades, clubes, asociaciones o agrupaciones que no estén al corriente de las obligaciones con la Comarca o tengan contraída alguna deuda con la misma.

En cualquier caso, el acceso a estas ayudas es incompatible con cualquier otra fuente de financiación procedente del Servicio de Deportes de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

Séptima. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar. **En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aisladamente el 80% del coste de la actividad o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad o el proyecto. La cantidad máxima que se dará a un solicitante para su proyecto será de 1.500,00 euros por solicitud.**

Dado que el fin último y principal de estas subvenciones es la ayuda para el pago de los desplazamientos ocasionados con motivo de las fases comarcales-intercomarcales de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón. Este concepto (desplazamientos) deberá suponer al menos el 50% del total de la cantidad a justificar

Octava. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las subvenciones se concederán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Número de deportistas** inscritos oficialmente en la competición en dicha modalidad deportiva. Para calcular el valor por niño se tendrá en cuenta el número total de niños inscritos y el dinero máximo pensado para este concepto que será 2000 euros dividiendo el total por el dinero previsto dará la cantidad por niño para cada club o asociación.
- b) **Formato de la competición**, aquí tendremos que especificar si se trata de un formato de liga o de un formato de competición por concentración en jornadas puntuales.
- c) **Número de desplazamientos** ocasionados en el desarrollo de la fase comarcal-intercomarcal o provincial de los JJEE en dicha modalidad en función de si es un deporte de concentración o en formato liga según el siguiente criterio. La cantidad máxima para este concepto será de 8.000 euros y se repartirá según este baremo de dinero por desplazamiento en caso de excederse el total de dinero previsto se hará el valor proporcional según una regla de tres:

	Comarcal	Intercomarcal
Formato liga	50	75
Formato Concentración		125

Novena. OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes de la Comarca, en base a los criterios de valoración de las solicitudes, y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.
3. No existe la posibilidad de prórroga.
4. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

5. Se entenderá que el beneficiario acepta las condiciones derivadas del otorgamiento de la subvención si no comunica lo contrario en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación de la misma.
6. Se podrán conceder nuevas subvenciones con cargo a los créditos liberados bien por las renunciaciones de la subvención concedida o bien por la no realización de la totalidad de la actuación aprobada, que serán otorgadas a los solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en aplicación de los criterios de valoración al haberse agotado la disponibilidad presupuestaria en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 30 de noviembre de 2016 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio 2015-16, esto es del 1 de octubre 2015 al 31 de mayo del año 2016, ambos inclusive.

El pago de las subvenciones se librarán posteriormente a la justificación del proyecto y/o actividad, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva donde se refleje el desarrollo de la actividad.
- b) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación (anexo VI)
- c) Certificación del secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada. (anexo VI)
- d) Justificación del gasto mediante facturas originales o copia compulsada, expedidas a nombre de la asociación o entidad, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario) por cuantía igual o superior a la subvención concedida. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
 - I. Si se justifica con gastos de personal será necesario presentar los contratos y estar al corriente del pago de la Seguridad Social del trabajador.
 - II. Si se justifican premios en metálico, estos deberán hacerse con 'recibís' de los premiados, a los cuales se deberá adjuntar una relación detallada de las clasificaciones certificada por el secretario/presidente de la entidad así como un documento público que lo acredite (nota de prensa, documento gráfico y, en su caso, noticia publicada).
 - III. Si se justifica el uso de instalaciones, será necesario detallar en la factura emitida el número de horas, el precio por hora y los datos de la entidad beneficiaria, en caso de instalación de una entidad pública tendrá que aparecer la tasa de uso de instalación.
- e) Ficha de terceros, cuyo impreso será solicitado a la comarca por los adjudicatarios para cumplimentarlo debidamente.
- f) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, así como aportar el documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo IV).

- g) Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca en la actividad, siempre que ésta se haya realizado con posterioridad a la comunicación de la concesión de la subvención (recortes de prensa, folletos, carteles, etc.).
2. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:
- a) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
 - b) Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida del proyecto subvencionado que afecte a su realización.
 - c) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
 - d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
 - e) Devolver el importe de la subvención recibida si la actividad no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.
En caso de que la modificación derive en una supresión de la realización de la actividad, la entidad deberá informar inmediatamente y presentar su renuncia a la subvención con tiempo suficiente y siempre con antelación al final del plazo de justificación.
3. La no realización ni justificación de las subvenciones concedidas sin previa renuncia expresa a la Comarca Hoya de Huesca podrá suponer la penalización en la concesión de nuevas subvenciones en siguientes convocatorias.

Undécima. REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Quando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimotercera. PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca

de Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa al programa objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

En su caso, deberá aparecer el logotipo de la Comarca de Hoya de Huesca en aquellos materiales en los que se publicite esta actuación.

Huesca, a 15 de junio de 2016

Fdo.: D. Jesús Alfaro Santafé

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ASOCIACIONES Y CLUBES PARA JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE DEPORTES			
Finalidad de la subvención: XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ___ / ___ / ___ / ___ / ___ / ___		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la Comarca).			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. (anexo II)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición.(anexo III)			
documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo V) y Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social			
Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta)			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

de cumplir los requios para obte

nerEn _____, a ____ de _____ 2016

Anexo II

D./D^a. _____ NIF _____

En representación del _____

Con cargo de _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que SI / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....
.....

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ 2016

Fdo:

ÁREA DE DEPORTES

ANEXO III (Hoja 2)

SOLICITUD (RELLENAR UNA HOJA POR CADA DEPORTE)			
DEPORTE PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION:			
Nº total de deportistas inscritos		Formato competición	LIGA <input type="checkbox"/> JORNADAS <input type="checkbox"/>
TOTAL Nº DESPLAZAMIENTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LOS JJEE			
Desglose de dichos desplazamientos	€		€
1.-		6.-	
2.-		7.-	
3.-		8.-	
4.-		9.-	
5.-		10.-	
TOTAL GASTO EN DESPLAZAMIENTOS			
OTROS GASTOS (MATERIAL EQUIPACIONES...)			Euros
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
TOTAL GASTO EN OTROS GASTOS			
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS			
TOTAL SOLICITUD SUBVENCION A LA COMARCA :			

ANEXO IV: JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ASOCIACIONES Y CLUBES PARA JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION			
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE DEPORTES		Decreto de Concesión número:	
Finalidad de la subvención:XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR EN SU FASE COMARCAL-INTERCOMARCAL			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	

Daos de ^{identificació} del beneficiario

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ____/____/_____/_____/____/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención según anexo VI adjunto (recibís con firma o justificante bancario de todas las facturas presentadas)
Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social*
Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo V)
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria (anexo VI)
Ficha de Terceros
Otra documentación
Observaciones:

* En el caso de que hayan pasado más de 6 meses desde la solicitud hasta la justificación.

En _____, a ____ de _____ 2016

ANEXO V

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA DEL ESTADO.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE	
NIF	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

Huesca, ade.....de 2016

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

